Manta, 11 de abril del año 2022

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA.

Ciudad.

De mi consideración:

Que mi ya fallecida madre de nombres: ANDREA EFIGENIA CHELE AVILA, adquirió una propiedad junto al señor ***JOSÉ MARTINIANO MUÑIZ****, que al acudir a registrar la misma en esta institución debido a un error de quien le correspondiera cumplir con ello error de poner el nombre de MUÑIZ JOSE MAXIMILIANO, cuando en realidad es* ***JOSÉ MARTINIANO MUÑIZ*** *debido a ello el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta se ve imposibilitado de entregar el CERTIFICADO DE SOLVENCIA, pero si consta la CLAVE CATASTRAL 3-10-70-03-000.*

De lo expuesto SOLICITO se corrija este error y se ponga el nombre que realmente es y consta en el registro de escritura de esta institución.

Para los efectos legales de futuras NOTIFICACIONES nombro como mi defensor al abogado ALCIDES LIZANDRO PARRALES CEDEÑO Mat. Prof. Nº 13-2013-147, de la Federación de abogados del Ecuador, para que en mi nombre y representación suscriba cuanta solicitud legal sea necesaria en esta causa, Notifíqueseme en los correos electrónico Lizandro20018@gmail.com .

Acompaño copia de la escritura y mi cedula de identidad.

Es justicia.-

PISCO CCHELE HIPOLITO FELIPE.

C.C. N° 130293959-8

AB. LIZANDRO PARRALES CEDEÑO.

Mat. Prof. Nº 13-2013-147 F.A.E.

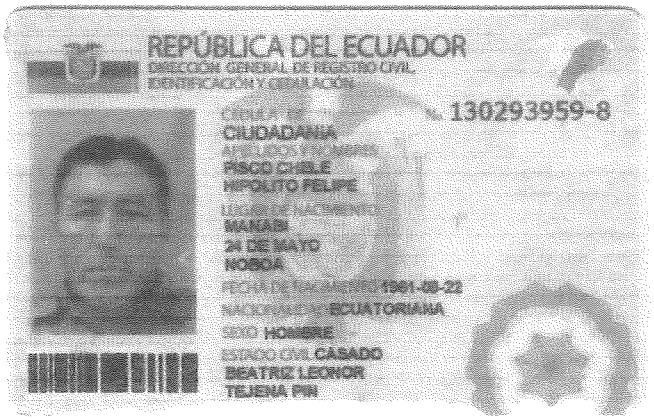

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

No. 130293959-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PISCO CHIBLE
HIPOLITO FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
MAKABI
24 DE MAYO
MANABI
FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
BEATRIZ LEONOR
TEJENA PIN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OPERADOR EQ. PESADO
V3348V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PISCO MUÑIZ MARINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIBLE AVILA ANDREA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-02-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-19

COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN EL PREDIO EL PORVENIR DE - LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN Y SU ESPOSA .- A FAVOR DEL SEÑOR - JOSE MARTINIANO MUNIZ Y SEÑORA ANDREA EFIGENIA CHELE AVILA .-

POR EL PRECIO DE S/270,oo

.- .-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,- Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, Jueves dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco ; ante mi; Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Pri_ mera Suplente del Cantón, comparecen: Por una parte el señor - Luis Adolfo Cevallos Mendoza, de estado civil casado, comercian_ te; y, por otra parte el señor José Martiniano Muñiz y señora - Andrea Efigenia Chele Avila, de esta civil . Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente - capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Identidad- y Tributarias, doy fe.- Bién instruídos en el objeto y resulta_ dos de ésta escritura de COMPRA VENTA, a cuyo otorgamiento pro_ ceden por sus propios derechos, a excepción del señor Luis Adol_ fo Cevallos Mendoza, que interviene en calidad de apoderado de - los vendedores señor José Luis Cevallos Holguín y señora Segunda Dolores Mendoza de Cevallos, como lo comprueba con la xerox copia del Poder celebrado ante la Notaría Cuarta el diez de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, el mismo que se agrega en compulsa como documento habilitante de la capacidad legal del otorgante en este acto, con amplia libertad y conocimiento, el señor apoderado

[illegible] que el solar vendido se encuentra libre de gravámen, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta o de cualquier otro gravámen que determine la antedicha Ley.- El comprador acepta la presente compra por ser a su favor, por convenir a sus intereses y estar conforme con todas las condiciones pactadas, dándose por recibido del solar que adquiere mediante este contrato. Las partes contratantes declaran no existir parentesco entre ellas. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, y Patriótico, con el certificado que se agrega, juntamente con el de avalúo comercial municipal.- En ésta venta no se exige el pago del Impuestos de la Renta y su Adicional, según Ley.- Leída que les fué ésta escritura a los señores otorgantes, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedando facultado uno cualquiera de los compradores para que solicite su inscripción y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto.- Doy fé.-

Céd.# 130066242-4 Céd.# 130510623-7

Céd.Trib.# 007368 Céd.Trib.# 497021

Céd.# 130496047-7

Céd.Trib.# 500517

SE OTORGO ANTE.--

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS
Matrícula No: 13-2013-147
Cédula No: 1305791218
Fecha de inscripción: 29/11/2013
Tipo de sangre: AB+
Firma